

**TADAIR, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Manuel Molinero Jiménez, contra la «Tadair, Sociedad Limitada», sobre cantidad se ha dictado en fecha 9 de octubre de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado «Tadair, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 3.613,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Madrid, a 27 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosario Barrio Pelegrini.—71.396.

**TEKEL, S. A.****(En liquidación)**

Que el socio único el día 15 de noviembre de 2006 acordó la liquidación de la Sociedad, habiéndose aprobado por él mismo el balance final, siendo este el siguiente:

	Euros
Activo:	
Deudores a largo plazo.....	339.989,72
Tesorería .....	31.177,00
<b>Total Activo .....</b>	<b>371.166,72</b>
Pasivo:	
Capital suscrito.....	120.202,42
Resultados ejercicios anteriores.....	-119.789,63
Acreedores a largo plazo.....	146.818,67
Acreedores a corto plazo.....	223.935,26
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>371.166,72</b>

Todo ello se publica a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 15 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Joseba Renobales Barbier.—71.422.

**TEKNIA ELIX, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida)**

**TEKNIA MANUFACTURING**  
**GROUP, S. L.**

**Unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión financiera*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las decisiones adoptadas por el socio único de «Teknia Elix, Sociedad Anónima Unipersonal» y por el socio único de «Teknia Manufacturing Group, Sociedad Limitada Unipersonal», ambos constituidos en Junta general extraordinaria y universal celebradas el día 6 de noviembre de 2006, aprobaron por unanimidad, la escisión financiera de la primera, mediante la atribución de parte de su patrimonio a la sociedad «Teknia Manufacturing Group, Sociedad Limitada Unipersonal», que es la sociedad beneficiaria de la escisión. La escisión financiera se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y al Balance de escisión cerrado al 30 de septiembre de 2006. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponer-

se a la escisión en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 13 de diciembre de 2006.—El Administrador único de «Teknia Elix, S. A. U.», la sociedad «Teknia Manufacturing Group, S. L. U.», representada por Javier Quesada Suescun.—El Secretario del Consejo de Administración de «Teknia Manufacturing Group, S. L. U.», Francisco Javier Angulo Muñoz.—72.000.

1.ª 20-12-2006

**TEN-HOL, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**MARINA ACTIVOS INMOBILIARIOS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Universales de las Compañías «Ten-Hol, Sociedad Anónima y Marina Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», celebradas el pasado día 16 de octubre de 2006, han aprobado la fusión de las referidas sociedades mercantiles, mediante la absorción de la Entidad «Marina Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» por la Sociedad absorbente «Ten-Hol, Sociedad Anónima».

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, el día 6 de noviembre de 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores acreedores y accionistas su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Los acreedores de todas las sociedades que se fusionen tendrán derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de noviembre de 2006. Administrador único, Esteban González Romero.—71.698.

2.ª 20-12-2006

**TERMA CLIMATIZACIÓN**  
**Y MONTAJES ELÉCTRICOS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 74/06 dimanante de autos número 827/05, a instancia de D. Manuel Díaz Álvarez contra Terma Climatización y Montajes Eléctricos, Sociedad Limitada en la que con fecha 4 de diciembre de 2006 se ha dictado auto de insolvencia por el que se declara ejecutado Terma Climatización y Montajes Eléctricos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 2.709,60 euros, más 812,88 euros para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 29 de octubre de 2006.—El Secretario, Alonso Sevillan Zamudio.—71.571.

**TERRA MÍTICA, PARQUE TEMÁTICO**  
**DE BENIDORM, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de capital*

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Terra Mítica Parque Temático de Benidorm, Sociedad Anónima, celebrada el día 15 de noviembre

de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social en 56.374.670 euros, mediante la disminución del valor nominal en 110 euros de las 512.497 acciones en que está dividido dicho capital social. La finalidad de la reducción del capital social es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de Terra Mítica no podrán oponerse a la reducción del capital social por tener dicha reducción la finalidad única de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Benidorm (Alicante), 16 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Edificaciones Calpe, Sociedad Anónima, representada por Andrés Ballester Ríos.—71.998.

**TEXTIL CELRA, S. A.**

En fecha 30 de noviembre de dos mil seis, esta Sociedad, reunida en Junta General Extraordinaria y Universal, acordó por unanimidad su disolución y liquidación simultánea, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	121.952
Entidades Públicas .....	24.574
<b>Total Activo Circulante.....</b>	<b>146.526</b>
<b>Total Activo.....</b>	<b>146.526</b>
Pasivo:	
Capital Social.....	6.070.100
Reserva Legal.....	488.108
Resultado.....	-7.613.706
Prima Emisión.....	1.202.024
<b>Total Fondos Propios.....</b>	<b>146.526</b>
<b>Total Pasivo.....</b>	<b>146.526</b>

Barcelona, 13 de diciembre de 2006.—El Liquidador Único, Kazuyuki Nakanishi.—72.266.

**TROVICEN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas celebrada el 1 de diciembre de 2006, acordó la disolución y liquidación de la sociedad.

El Balance final de liquidación de la sociedad, aprobado por dicha Junta, es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	1.160.935,92
Deudores .....	7.945,63
<b>Total activo .....</b>	<b>1.168.881,55</b>
Pasivo:	
Capital social .....	1.202.000,00
Reservas .....	24,21
Resultados negativos ejercicio .....	-33.142,66
<b>Total pasivo .....</b>	<b>1.168.881,55</b>

San Sebastián, 1 de diciembre de 2006.—El Liquidador, Esther Trocaola Eiguren.—71.953.

**URQUIJO ENTERTAINMENT,**  
**SOCIEDAD DE INVERSIÓN**  
**DE CAPITAL VARIABLE,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.4 in fine de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aplicable por analogía a las Sociedades Anónimas, se

convoca a Junta general de accionistas a celebrar en el domicilio social a las diez horas del día 30 de enero de 2007, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 31 de enero, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta y, en su caso, nombramiento de miembros del Consejo de Administración.  
Segundo.—Autorización para documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.  
Tercero.—Ruegos y preguntas.  
Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—El Vocal del Consejo de Administración, Fernando Loscertales Martín.—72.403.

**VESNA ARTS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Regina María González Lozano, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-11/2006, ejecución 69/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Zafer Oner, contra la empresa Vesna Arts, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 5 de diciembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Vesna Arts, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 2.155,36

euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—Regina María González Lozano, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.—71.434.

**VICENTE RICO, S. L.**

*Convocatoria Junta General*

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Junta General, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 7 de febrero de 2006, a las doce horas en primera convocatoria y, en su caso, para el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1 de julio de 2005/30 de junio de 2006, incluida la aplicación del resultado del ejercicio propuesta por el Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, durante el referido periodo.

Tercero.—Delegación de facultades relacionadas con los puntos anteriores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Se recuerda a los señores socios el derecho que corresponde de examinar en el domicilio social, así como de solicitar la entrega o el envío gratuito de los informes y documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Amor Rico.—71.545.

**WALTER CASTRO RIVERO**

*Declaración de insolvencia*

María José Escobar Bernardos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecutoria n.º 115/06, seguida en este Juzgado a instancia de Grupo Cantoblanco Colectividades, S. L., contra don Walter Castro Rivero, se ha dictado con fecha 1-12-06 Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 308,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de noviembre de 2006.—La Secretario Judicial, María José Escobar Bernardos.—71.539.

**XALITELCOM PHONE CARD, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Dem 1019/05, Eje 67/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «Pedro Lejo Haro», contra la empresa «Xalitelcom Phone Card, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 1 de diciembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Xalitelcom Phone Card, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe de 9.432,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Farelo Gómez.—71.306.